

Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 49. Atribuciones. Son atribuciones del Comité de Transparencia: I.-Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; (...)